



CONTRATO N° 37/2021.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera.

Contratación Directa N° 20/2021 “Adquisición
de Muebles y Enseres para la SNC”, ID N°
402.152.





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Contrato N° 37 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **La Mayoría**, con RUC 3650486-6 domiciliada en Tte. 1ero Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Hernán Oviedo Vera**, con Cédula de Identidad N° 3.650.486, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SNC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Muebles y Enseres para la SNC, adjudicado por Resolución SNC N° 613/2021 de fecha 11 de noviembre del año 2021, en referencia a la Contratación Directa N° 20/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.





4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.152.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 613/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LOTE N° 1: MOBILIARIO DE OFICINA METÁLICOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101520-999	Planoteca Vertical, según EETT.	Unidad	UNIDAD	3	Meis Industrial S.R.L.	Paraguaya	2.000.000	6.000.000
2	56101520-006	Estantes de metal p/ depósitos, según EETT.	Unidad	UNIDAD	43	Meis Industrial S.R.L.	Paraguaya	600.000	25.800.000
3	56121704-003	Armario metálico c/ puertas y estantería interna, según EETT.	Unidad	UNIDAD	8	Meis Industrial S.R.L.	Paraguaya	1.300.000	10.400.000
Precio Total									42.200.000





6.2 Especificaciones técnicas:

LOTE N° 1: MOBILIARIO DE OFICINA METALICOS					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	56101520-999	Planoteca Vertical	Tipo: Planoteca Vertical	Unidad	Unidad
			Cajones: 10 cajones horizontales con dos manijas metálicas y tarjetero central, como mínimo.		
			Material: Chapa plegada N° 20 y N° 24, como mínimo.		
			Soporte: Costillas Internas como refuerzos laterales construidos en dos piezas, como mínimo.		
			Guías: Reforzadas con rulemanes, como mínimo.		
			Cerradura: Centralizada, como mínimo		
			Reguladores de nivel de altura: Sí, como mínimo		
			Altura: 100 cm, como mínimo		
			Largo: 140 cm, como mínimo		
			Profundidad: 96 cm, como mínimo		
Color: Beige. Pintura epoxi y antiestático.					
2	56101520-006	Estantes de metal p/ depósitos.	Tipo: Estantería de metal para depósitos	Unidad	Unidad
			Estantes por módulo: 4, como mínimo		
			Material: Metal		
			Soporte: Metálico		
			Espesor de la Estructura: 2 mm como mínimo		
			Espesor de material: Armaje de 30 mm, como mínimo		
			Altura por módulo: 180 cm, como mínimo		
			Largo por módulo: 115 cm, como mínimo		
			Profundidad por módulo: 40 cm, como mínimo		
			Color: Beige		
Pintura epoxi y antiestático.					
3	56121704-003	Armario metálico c/ puertas y estantería interna	Tipo: Armario alto con puertas altas y estantería interna	Unidad	Unidad
			Estantes Internos: 3, como mínimo		
			Espesor de la Estructura: 2 mm como mínimo		
			Espesor de material: Armaje de 30 mm, como mínimo		
			Soporte: Punteras metálicas regulables		
			Puerta con 3 visagras con sistema de freno		
			Altura por módulo: 180 cm, como mínimo		
			Largo por módulo: 115 cm, como mínimo		
			Profundidad por módulo: 40 cm, como mínimo		
			Cerradura con llave		
Color: Beige					
Pintura epoxi y antiestático.					





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.3 El monto total del presente contrato en el *Lote N° 1 "Mobiliario de Oficina metálicos"* es de **Gs. 42.200.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos mil)**.

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


LA MAYORIA






TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Carlos Hernán Ovieta Vera
Representante Legal


Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

